

Con fecha 3 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela número 6 del vial A, sita en el Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 1.500 m² que presenta los siguientes linderos: Por el Norte, con vial A, que sirve de acceso a la finca; por el Sur, con finca rústica de don Manuel Morón Rebollo; por el Este, con finca municipal de la que se segrega; y por el Oeste, con parcela número 4 del vial A, propiedad de Pigraex, S.L.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m².

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado tomo 1.205, libro 49, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 15 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1996 por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.

El Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la finan-

ciación de obras y servicios previstas en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 8 del Decreto 111/1989, de 31 de mayo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía en su Título VIII, artículo 109, establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante el ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la relación de municipios beneficiarios de las ayudas concedidas durante el año 1996, que se expresan y en la Comisión que se relaciona.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

CONCEPTO PRESUPUESTARIO 81.A. COMISION DE 29.2.1996

Municipio: El Almendro.

Naturaleza ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 340.875 ptas.

Municipio: Almonaster la Real.

Naturaleza ayuda: Informatización dependencias administrativas.
Subvención: 340.875 ptas.

Municipio: Ayamonte.

Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: Cabezas Rubias.

Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario Centro Social Municipal.
Subvención: 340.875 ptas.

Municipio: El Campillo.

Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario Ayuntamiento.
Subvención: 455.393 ptas.

Municipio: El Cerro de Andévalo.

Naturaleza ayuda: Rehabilitación Centro Social Montes de San Benito.
Subvención: 454.500 ptas.

Municipio: Cumbres de San Bartolomé.

Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: La Granada de Riotinto
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: El Granado.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo usos diversos.
Subvención: 590.850 ptas.

Municipio: Hinojos.
Naturaleza ayuda: Adquisición ordenador e impresora.
Subvención: 136.350 ptas.

Municipio: Jabugo.
Naturaleza ayuda: 2.ª fase cerramiento campo de fútbol.
Subvención: 231.341 ptas.

Municipio: Lepe.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo usos múltiples.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: Manzanilla.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: Minas de Riotinto.
Naturaleza ayuda: Adquisición mecanismo y equipamiento Sala de Exposiciones.
Subvención: 231.341 ptas.

Municipio: La Palma del Condado.
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo Policía Local.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: Puebla de Guzmán.
Naturaleza ayuda: Instalación emisora municipal de radio.
Subvención: 272.700 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Naturaleza ayuda: Adquisición mobiliario Centro de día 3.ª edad.
Subvención: 636.300 ptas.

Municipio: Zalamea la Real.
Naturaleza ayuda: Cerramiento pista polideportiva Aldea El Villar.
Subvención: 454.500 ptas.

Municipio: Zufre.
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificios municipales c/ Linares y Luis Barrientos.
Subvención: 636.300 ptas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, pudiendo acogerse como beneficiarios de la misma aquéllos Municipios y Entidades Locales Autónomas de Andalucía que estimulen actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales, así como la adquisición de bienes inventariables.

El artículo 8.º de la citada Orden, concede la facultad a los Delegados de Gobernación, mediante propuesta razonada y por delegación de la Consejera, de resolver las subvenciones inferiores a tres millones de pesetas en los términos y condiciones previstos en la norma reguladora.

Por ello, en uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden de 30 de enero de 1996, que figura en el Anexo a la presente Resolución con detalle de las actuaciones o proyectos que se subvencionan, y cuantía de las mismas.

Segundo. Dar por reproducidas las condiciones de abono que se consignan en cada una de las Resoluciones de concesión.

Tercero. Los municipios beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden meritada en lo que respecta a la justificación de las subvenciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) En el caso contemplado en el artículo 12.3 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario, del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.